

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas, acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionana a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Welthon». Domicilio: Plaza de la Torre, 7. Titular: Don José María de Bosch.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza ampliación y cambio de domicilio y se actualiza en tal sentido la Orden ministerial de 28 de junio de 1979 que señalaba otro domicilio y capacidad.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Estudios Salla». Domicilio: Calle Mayor de Gracia, 227-229. Titular: José Torrente Blanch.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza ampliación y cambio de clasificación, actualizándose en tal sentido la Orden ministerial de 27 de junio de 1979, que le asignaba otro tipo de clasificación y capacidad.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Salleras». Domicilio: calle Córcega, 409. Titular: «Academia Salleras, Sociedad Anónima».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Se aprueba cambio de titularidad, actualizándose en tal sentido la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978 que asignaba otro titular.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Santa Ana». Domicilio: Calle Bailén, 55. Titular: Religiosas Madres Escolapias.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares. Se autoriza cambio de domicilio y se aprueba cambio del tipo de clasificación pasando a homologado, y actualizándose en tal sentido la Orden ministerial de 27 de junio de 1979, que consignaba inferior clasificación y distinto domicilio.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Gravi». Domicilio: Calle Jericó, 5 y 7. Titular: «Cooperativa Gracense de Viviendas».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con nueve unidades y capacidad para 310 puestos escolares. Se autoriza ampliación y nueva denominación del Centro y se actualiza en tal sentido la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Febrer». Domicilio: Guillermo Tell, 49. Titular: «Academia Febrer, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 280 puestos escolares. Se autoriza cambio de titularidad, actualizándose en tal sentido la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Denominación: «Rafael Puga Ramón». Domicilio: Calle Marqués de Figueroa, sin número. Titular: Diputación Provincial. Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con once unidades y capacidad para 440 puestos escolares. Se autoriza ampliación y se actualiza Orden ministerial de 30 de mayo de 1979.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Denominación: «Lestonnac-La Enseñanza». Domicilio: Avenida General Mola, 32. Titular: «Sociedad Cooperativa de Padres del Colegio Lestonnac-La Enseñanza».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se aprueba cambio de denominación y de titularidad, actualizándose en tal sentido la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de Gracia». Domicilio: Ciudad de los Angeles, bloques 100 y 101. Villaverde. Titular: Pedro y José Lledó Fernández.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares. Se aprueba cambio de clasificación y ampliación, actualizando la Orden ministerial de 28 de junio de 1979.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «La Serna». Domicilio: Alfonso Rodríguez Santa María, 18. Titular: Enrique Pérez de la Serna.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se aprueba ampliación y cambio de clasificación, actualizándose en tal sentido la Orden ministerial de 27 de junio de 1979.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «OSMA». Domicilio: Calle Pizarro, 16. Titular: «Osma, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con seis unidades y capacidad para 220 puestos escolares. Se aprueba cambio de tipo de clasificación y ampliación, actualizándose en tal sentido la Orden ministerial de 28 de junio de 1979.

Municipio: Madrid. Localidad: Las Rozas. Denominación: «Los Peñascales». Domicilio: Los Peñascales, avenida del Pardo. Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza San Isidro».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Se actualiza en cuanto a localidad y domicilio del Centro la Orden ministerial de 16 de mayo de 1979.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Universidad Laboral». Domicilio: Polígono de Malpica. Titular: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con 28 unidades y capacidad para 1.120 puestos escolares. Se autoriza ampliación del Centro y se actualiza en este sentido la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Avenida de los Pirineos, sin número. Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se aprueba reducción de unidades y puestos escolares, actualizándose en tal sentido la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros, en sus escritos, habrán de referirse a la Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26815

ORDEN de 29 de septiembre de 1979 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados en la Orden, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo); 2049/1978, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto); 2585/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre); 3111/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1979); 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril); 908/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril); 1629/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio); 2063/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto); por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Lugo

Municipio: Begonte. Localidad: Baamonde. Colegio Nacional para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 40 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 1629/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de la Escuela Graduada y en un aulario de nueva construcción, con el carácter de Colegio Nacional Comarcal y una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar (párulos), quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar (párulos) y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unidad escolar de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela Graduada Comarcal de la localidad, que desaparece así como Centro independiente.

Una de las unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que se integran transformadas en mixtas, que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano, queda por esta Orden transformada a régimen ordinario de provisión, reconociéndose a su Profesora propietaria definitiva el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará, además de las localidades que ya comprendía, el de la Escuela Graduada Comarcal: Santiago Baamonde y Pacios, a las de Bóveda, del Municipio de Begonte, y Figara, del Municipio de Guitiriz.

Por la presente Orden se suprimen determinadas unidades escolares en las localidades de Bóveda y Figara, a cuyos Profesores propietarios definitivos se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Asimismo les será aplicable este derecho a los Profesores propietarios de las unidades escolares del ámbito comarcal, a partir del momento en que se supriman para esta comarcalización sus respectivas unidades escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Colegio Nacional «Beatriz Galindo», domiciliado en calle de la Violeta, s/n., para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2585/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción inicialmente dispuesto a tal fin, más ocho aulas adicionales con una composición de 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Colegio Nacional «Santos Niños», domiciliado en la calle de Mollinedo, s/n., para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2585/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción inicialmente dispuesto a tal fin, más ocho aulas adicionales, con una composición de 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Colegio Nacional «Parque de Lisboa», domiciliado en la avenida del Generalísimo, 51, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2049/1978, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará, en principio, en locales adaptados, con una composición de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores con curso.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Colegio Nacional «Gonzalo de Berceo», domiciliado en la avenida de España (Casco), para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1629/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Colegio Nacional «Menéndez Pidal», domiciliado en la avenida de España, sin número, para 800 puestos escolares de Educación General Básica y 160 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 1629/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Colegio Nacional «Urbanización Princesa», domiciliado en Urbanización Princesa, para 840 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2585/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Al objeto de que pueda entrar en funcionamiento el edificio de nueva construcción en que fueran creados 960 puestos escolares, se crean 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que no constituirán un Centro independiente, sino que formarán parte integrante del Colegio Nacional «Ricardo Mendem», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden, formando con él un solo Centro de 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, con la denominación de Colegio Nacional «Ricardo Mendem» y desapareciendo, en consecuencia, el Colegio Nacional «Urbanización Princesa» como Centro independiente.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Colegio Nacional domiciliado en calle Herrera Oria, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1978, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Colegio Nacional domiciliado en polígono de San Juan, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 908/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Colegio Nacional «San Pío X», domiciliado en calle de la Iglesia, s/n. (barriada de San Pío X), para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 40 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2063/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar (párvulos) que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores con curso.

Municipio: Totana. Localidad: Totana. Colegio Nacional domiciliado en Desvío Carretera General 340, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 40 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2063/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar (párvulos), quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan al nuevo edificio tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Santiago», de la misma localidad.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: La Cuesta. Colegio Nacional domiciliado en Cuartel de Ingenieros, urbanización Vistamar, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2049/1978, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30 de agosto), con la denominación de «General Prada Canillas». Se constituye este Centro, que funcionará, en edificio de nueva construcción, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de la Defensa, bajo la nueva denominación de Colegio Nacional «Fernando III el Santo», cuyo cambio se autoriza por la presente Orden y con la composición inicial de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: La Laguna. Localidad: San Cristóbal de la Laguna. Colegio Nacional domiciliado en Barrio de Nuevo del Obispado «Ofra», para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo). Se constituye este Centro, que funcionará en aulas prefabricadas, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Ofra. Colegio Nacional «Ofra», domiciliado en Chimisay, polígono de Ofra, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción inicialmente destinado a tal fin, más cuatro aulas de nueva construcción, con una composición de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Sevilla

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Colegio Nacional domiciliado en Ciudad Blanca, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2063/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Juan Ramón Jiménez» y una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Valencia

Municipio: Silla. Localidad: Silla.—Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en Camino Viejo de Beniparrell, para 640 puestos escolares de Educación General Básica creado por Real Decreto 2063/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición ini-

cial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Durango. Localidad: Durango.—Colegio Nacional «San Miguel», domiciliado en la localidad de Yurreta, sin número, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con una composición inicial de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica procedentes, por desglose, del Colegio Nacional «Arzobispo Maiztegui», de la misma localidad, cuya modificación aparece en otro apartado de esta Orden. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará, en principio, a las localidades de Amézqueta, Orobio y Orozqueta, todas ellas del propio Municipio de Durango, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Vizcaya, a cuyos Profesores propietarios definitivos será aplicable el derecho a servir plaza en su propia localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario y, subsidiariamente, el derecho a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lejona. Localidad: Lejona.—Colegio Nacional domiciliado en barrio de Artaza-Los Pinos, para 960 puestos escolares de Educación General Básica y 180 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3111/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1979). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar (párvulos), dos mixtas de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros, y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcales y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad, y que, por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen, por concentración en los nuevos Centros comarcales, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Lugo

Municipio: Guitiriz. Localidad: Pigara.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica y transformación de la de niñas de Educación General Básica en mixta de este mismo nivel, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Baamonde, del Municipio de Begonte. Se reconoce al Profesor/a de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Durango. Localidad: Orobio-San Marcos.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Vizcaya, para ser concentrados en el Colegio Nacional comarcal de Yurreta. Se reconoce a los Profesores/as propietarios definitivos de dichas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en su propia localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en Régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967, y subsidiariamente el derecho a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Durango. Localidad: Durango.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica, domiciliadas en el barrio de la Pilastra (Amézqueta), dependientes del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Vizcaya, para ser concentrados en el Colegio Nacional comarcal de Yurreta. Se reconoce a los Profesores/Profesoras propietarios definitivos de dichas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en su propia localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967, y subsidiariamente el derecho a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Durango. Localidad: Orozqueta.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Vizcaya, para ser concentrada en el Colegio Nacional comarcal de Yurreta. Se reconoce a los Profesores/as propietarios definitivos de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en su propia localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en Régimen de Centros Escolares Primarios de 23 de enero de 1967, y subsidiariamente el derecho a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar en número de unidades ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Lugo

Municipio: Begonte. Localidad: Baamonde.—Desglose de la unidad escolar de niños y de las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que componían la Escuela Graduada comarcal, para su integración, transformación en mixtas de este mismo nivel, y funcionando en sus propios locales, en el Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden. La Escuela Graduada comarcal desaparece en consecuencia como tal Centro independiente. Queda transformada a régimen ordinario de provisión una de las unidades escolares de niñas que dependía del Consejo Escolar Primario-Diocesano, reconociéndose a su Profesora propietaria definitiva el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Provincia de Madrid

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Ampliación del Colegio Nacional «Ricardo Mendem» domiciliado en Urbanización Princesa, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se integran, funcionando en su propio edificio, las 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se crean por esta misma Orden, para poner en funcionamiento el nuevo edificio en el cual fue creado el Colegio Nacional denominado «Urbanización Princesa», que desaparece en consecuencia como Centro independiente.

Provincia de Murcia

Municipio: Totana. Localidad: Totana.—Modificación del Colegio Nacional «Santiago», domiciliado en calle de Encomienda, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para su integración y traslado al Colegio Nacional domiciliado en desvío Carretera General 240, que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Durango. Localidad: Yurreta.—Modificación del Colegio Nacional «Arzobispo Maiztegui», domiciliado en la localidad de Yurreta, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para su integración y traslado al Colegio Nacional «San Miguel», que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden, y se integran, funcionando en sus propios locales las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que componen el Centro de Educación Preescolar «Yurreta», que pasa a depender de este Colegio Nacional y desaparece como Centro independiente.

Municipio: Durango. Localidad: Yurreta.—Desglose de las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que componían el Centro de Educación Preescolar «Yurreta», para ser integradas, funcionando en sus propios locales, en el Colegio Nacional «Arzobispo Maiztegui», de la misma localidad, del cual formarán parte en el futuro, desapareciendo, en consecuencia, el Centro de Educación Preescolar como Centro independiente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan:

Provincia de Lugo

Municipio: Begonte. Localidad: Bóveda.—Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar mixta que existía en esta localidad, cuya supresión se efectuó anticipadamente, por error, en Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), debiendo ser comarcalizada en el Colegio Nacional comarcal de Baamonde, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—P. D. el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26816

ORDEN de 8 de octubre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Badajoz;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Badajoz y que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Higuera la Real. Localidad: Higuera la Real.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Guadalupe», domiciliado en paseo del Cristo y parque de la Consolación, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB. Se autoriza el traslado de ocho unidades a los nuevos locales construidos en paseo del Cristo.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de los Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Municipio: Benquerencia. Localidad: Benquerencia.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en la Escuela graduada «San José», previa transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas de EGB que componían la citada Escuela graduada, que quedarán con dos unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso.

Municipio: Berlanga. Localidad: Berlanga.—Supresión de tres unidades escolares mixtas de EGB en el Colegio Nacional «Jacobo Rodríguez Pereira», domiciliado en Calera, 2, que quedará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Burguillos del Cerro. Localidad: Burguillos del Cerro.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Guadalupe», domiciliado en calle 18 de Julio, 8, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de EGB, previa transformación en mixtas, de las 10 unidades escolares de niños y de las nueve unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro, y se transforma asimismo una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Calzadilla de los Barros. Localidad: Calzadilla de los Barros.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB, previa transformación en mixtas, de las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte de la Escuela graduada «Nuestra Señora de Guadalupe», domiciliada en General Franco, 79, que quedará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Campillo de Llerena. Localidad: Campillo de Llerena.—Supresión de tres unidades escolares mixtas de EGB en el Colegio Nacional «Eulalia Pajuelo», domiciliado en carretera de Peraleda, sin número, que quedará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso.

Municipio: Carmonita. Localidad: Carmonita.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB y transformación de una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en la Escuela graduada «Nuestra Señora», domiciliada en carretera Cordobilla Lácara, que quedará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Cordobilla de Lácara. Localidad: Cordobilla de Lácara.—Modificación de la Escuela graduada «Miguel Primo de Rivera» domiciliada en Nueva, sin número, que contará con siete unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro, y se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Don Alvaro. Localidad: Don Alvaro.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB y de una unidad escolar de Educación Preescolar en la Escuela graduada «Pío XII», domiciliada en carretera del Ferrocarril, previa transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro, que quedará con tres unidades escolares mixtas de EGB y la Dirección con curso.

Municipio: Fuente de Cantos. Localidad: Fuente de Cantos.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco Zurbarán», domiciliado en avenida García Romero y San Julián, 14, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen tres unidades escolares mixtas de EGB y se transforman tres unidades escolares mixtas de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial. Se autoriza el traslado de seis unidades escolares mixtas de EGB y de dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) a los nuevos locales construidos en avenida García Romero, sin número.

Municipio: Garbayuela. Localidad: Garbayuela.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en la Escuela graduada «San José de Calasanz», domiciliada en Calvario, previa transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niños y de la unidad escolar de niñas de EGB, que formaban parte del Centro, que quedará con dos unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Granja de Torrehermosa. Localidad: Granja de Torrehermosa.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en avenida de José Antonio, que quedará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Lobón. Localidad: Guadajira.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en la Escuela graduada «San José», domiciliada en Nuestra Señora de Guadalupe, previa transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB que constituían el Centro, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con curso.

Municipio: Manchita. Localidad: Manchita.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB en la Escuela graduada «San Pedro», domiciliada en Joaquín Forcallo, sin número, que quedará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Medellín. Localidad: Medellín.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB domiciliada en la Estación de Ferrocarril.

Municipio: Medina de las Torres. Localidad: Medina de las Torres.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco de Paradés», domiciliado en José Antonio, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de EGB y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Monterrubio de la Serena. Localidad: Monterrubio de la Serena.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora